



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 327-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador,

23 MAR. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: La Resolución de Alcaldía 235-2015-ALC/MVES de fecha 13 de febrero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 235-2015-ALC/MVES de fecha 13 de febrero del 2015, se declara la Separación Convencional de Don TITO SEGUNDO TELLO SANCHEZ y Doña SONIA ESTHER LEYVA CUTIMBO, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente Resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía N° 235-2015-ALC/MVES se observa que en la parte de vistos se incurrió en un error al omitir consignar que SONIA ESTHER LEYVA CUTIMBO, identificada con DNI N° 40924216 se apersona representada por ROSA CUTIMBO LÉRMA identificada con DNI N° 08909954, en consecuencia, PROCEDE RECTIFAR EL ERROR MATERIAL de acuerdo con lo establecido por el numeral "201.1) del Art. 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley 27444 que señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) y 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material consignado en la Resolución de Alcaldía N° 235-2015-ALC/MVES de fecha 13.02.2015, conforme al siguiente detalle:

Donde Dice:

"**VISTO:** El Expediente N° 2160-2015 de fecha 05.02.2015 presentado por TITO SEGUNDO TELLO SANCHEZ, identificado con DNI N° 41200720 y SONIA ESTHER LEYVA CUTIMBO, identificada con DNI N° 40924216, mediante el cual solicitan Separación Convencional acogiendo a la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;"

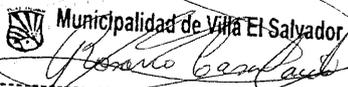
Debe decir:

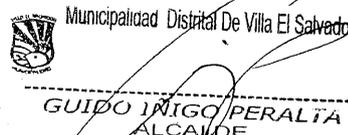
"**VISTO:** El Expediente N° 2160-2015 de fecha 05.02.2015 presentado por TITO SEGUNDO TELLO SANCHEZ, identificado con DNI N° 41200720 y SONIA ESTHER LEYVA CUTIMBO, identificada con DNI N° 40924216 debidamente representada por ROSA CUTIMBO LERMA identificada con DNI N° 08909954, mediante el cual solicitan Separación Convencional acogiendo a la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;"

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFIRMAR la Resolución de Alcaldía N° 235-2015-ALC/MVES de fecha 13.02.2015, en sus demás extremos no modificados por la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a los administrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL


GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia